Decreto N° _

4929

0 5 DIC. 2016 Vallenar,

Vistos: 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: DOCENTE QUE IMPARTIRA ASIGNATURA DE FILOSOFIA, PROGRAMA NIVELACIÓN DE ESTUDIOS 2º CICLO DE EDUCACIÓN MEDIA, a ejecutarse en la Escuela Hernán Aravena Contreras en sector de Cachiyuyo, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, Ord Nº 35

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) MARIA CRISTINA ARDILES TAMBLAY RUT Nº 16.450.373-9, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) MARIA CRISTINA ARDILES TAMBLAY, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) MARIA CRISTINA ARDILES TAMBLAY prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

DOCENTE QUE IMPARTIRA ASIGNATURA DE FILOSOFIA, PROGRAMA NIVELACIÓN DE ESTUDIOS 2º CICLO EDUCACIÓN MEDIA, a ejecutarse en la Escuela Hernán Aravena Contreras en sector de Cachiyuyo

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114-05-01-378-002 Educación Media Adultos y Jóvenes segundo Ciclo.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) MARIA CRISTINA ARDILES TAMBLAY, un honorario total de \$ 20.000.- (veinte mil pesos), por estudiante aprobado y una vez terminado el Programa se adjunta Certificación de cada Alumno Aprobado según Informe de la Coordinadora.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

duración a partir del 01 de noviembre del año 2016 al presente contrato tendrá una de Diciembre del 2016 (Una vez terminado el Programa y adjuntando Certificación de 31 cada Alumno aprobado según Informe de la Coordinadora).

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en pode r del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

Y ARCHÍVESE

Alcalde Firman:

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD

Urden del ST

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

Por Orden

MEDINA MUNIC ADMINIS

ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-